

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00835

Se rechaza el aviso remitido al demandado dado que no se expresó su fecha como lo exige el artículo 292 C.G.P.

Tiénese como notificado personalmente al ejecutado Juan Carlos Bravo Gómez del mandamiento de pago proferido en su contra, quien durante el término del traslado no propuso excepciones.

Reconócese al abogado Carlos Gilberto Leiva Parra como apoderado del demandado, en los términos del poder conferido.

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11eb4db844c982d9f7b6092f9b9f52ca004418e20354f8bf5557076bc8364f8**

Documento generado en 04/05/2022 04:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>